

REF.: **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Combarbalá, IV Región.**

DIVISION VUOPT

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
11 JUL. 2007

RESOLUCION N° 30 /

SANTIAGO, 09 JUL 2007

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por la peticionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, según ingreso CNTV N°886, de fecha 20 de octubre de 2006;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 12 de marzo de 2007 y 25 de junio de 2007;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°39205/C, de 29 de agosto de 2006, N°43660/C, de 06 de diciembre de 2006, N°31991/C, de 22 de febrero de 2007 y N°35830/C, de fecha 12 de junio de 2007;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, rut **N°79.952.350-7**, por presentación según ingreso CNTV N°886, de fecha 20 de octubre de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Combarbalá, IV Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 08, 14 y 22 de septiembre de 2006 en el Diario Oficial.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
28 JUL 2007
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

IV. Que al referido Concurso Público postuló solo la peticionaria **Red Televisiva Megavisión S.A.**

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 12 de marzo de 2007, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Combarbalá, IV Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°31991/C, de fecha 22 de febrero de 2007.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 16 de abril de 2007, ~~en el Diario Oficial y en el Diario "Día" de La Serena.~~ La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 25 de junio de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Combarbalá, IV Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 25 de junio de 2007, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Combarbalá, IV Región, y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : C 6 (82 - 88 MHz.)
- Señal distintiva : Repetidora de la señal XRB - 99.
- Potencia máxima de Video : 10 Watts
- Potencia máxima de Audio : 1 Watt
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo de emisión
- Video : 6M00C3FN.
- Audio : F3E.
- Ubicación de los estudios : Avenida Vicuña Mackenna

- Ubicación de la planta transmisora : Cerro La Ñipa. 4,5 Km. al Noreste de la localidad de Combarbalá, coordenadas geográficas latitud 31° 08' 16" Sur y longitud 70° 59' 08" Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, localidad de Combarbalá, comuna de Combarbalá, IV Región.
- Marca transmisor : LINEAR, modelo VI – 220P, año 2006.
- Tipo de antena : Una antena tipo yagi, orientada en el acimut 175°.
- Marca de antena : ZEYKA, modelo AZ – 1204, año 2006.
- Pérdidas totales línea transmisión : 0,7 dB.
- Ganancia de antena : 7,6 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 175°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 1200 metros.
- Altura del centro de radiación. : 33 metros.
- Zona de servicio : Localidad de Combarbalá, IV Región, definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdidas por lóbulo (dB).	16,0	17,1	23,6	4,7	0,2	8,1	21,2	17,0

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
	1,0	0,5	1,5	1,0	0,5	0,0	2,2	3,5

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

A



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 11 JUL 2007

Sub-División Jurídica
Comité / Sección